



**RESOLUCIÓN DIPLAN No. 43-2026**

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA  
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS  
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2026, EN  
LOS VALORES ASIGNADOS**


---

---

---

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Superior DS, requiere al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la aprobación del proceso de readecuación para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2026, con las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal vigente, según el Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", del Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veinticinco vigente para el ejercicio fiscal dos Mil Veintiséis".

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con el análisis y verificación del expediente adjunto, se determinó que, para la presente solicitud NO existe modificación de metas físicas, motivo por el cual se valida lo expuesto en el comprobante de Reprogramación de productos y subproductos No. 4 de la unidad ejecutora en mención, en el cual indica la NO afectación de metas físicas, que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 1, por un monto de trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres quetzales exactos (Q. 363,463.00). **POR TANTO:** Con base a los Considerandos anteriores y de conformidad con el Artículo 5 literal b del Acuerdo Gubernativo Número 01-2026,





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

“Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintiséis, aprobado en él, por el presidente de la República de Guatemala, con vigencia Para el presente ejercicio fiscal; ‘Por medio de resolución de la unidad de Planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas, acompañada de las justificaciones pertinentes”. Esta Dirección **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la modificación de productos y subproductos bajo la responsabilidad de los que interviene en el proceso de reprogramación conforme los comprobantes y/o justificaciones con base a la documentación y a lo actuado por la Unidad Ejecutora. **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAF- para que continúe el debido proceso; **TERCERO:** Para los controles correspondientes notifique la presente, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN–.

Licda. **MARÍA HORTENSIA DEL CID LÓPEZ DE AGUILAR**  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y  
DESARROLLO INSTITUCIONAL

